CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: ALBERTO HARTMANN GARCES Y ANA MOLINA ROJAS DE HARTMANN AL SEÑOR JUAN XAVIER FALQUEZ SALCEDO.-

CUANTIA: S/. 3'000.000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señor ALBERTO HARTMANN GARCES, ejecutivo de empresas y señora ANA MOLINA ROJAS DE HARTMANN, dedicada al hogar, de nacionalidad colombiana, radicados en Ecuador; y, por otra, el señor JUAN XAVIER FALQUEZ SALCEDO, de estado civil soltero, estudiante; ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se contiene en las siguientes cláusulas:--------

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de este instrumento, por una parte, los cónyuges: Alberto Hartmann Garcés y señora Ana Molina Rojas de Hartmann, en calidad de Cedente-Vendedores; y, por otra, el señor Juan Xavier Falquez Salcedo, en calidad de Cesionario-Comprador.---

========== SEGUNDA: ANTECEDENTES ==========

1) Mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Diciembre del mismo año, al aumentar su capital social la Compañía Agrícola Bananera Comercial AGBACO C. Ltda. en DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000), le correspondió al socio señor Alberto Hartmann Garcés, tres mil (3.000) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Por tanto es propietario de tres mil (3000) participaciones.----------

2) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agbaco, celebrada en esta ciudad el día martes tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en forma unánime resolvió autorizar al socio Alberto Hartmann Garcés para que ceda sus participaciones al señor Juan Xavier Falquez Salcedo, en la siguiente forma: Certificado número diez desde la cuarenta y uno a la ochenta; desde la doscientas cincuenta y una a la trescientos ochenta; Certificado número trece: desde la nueve mil ciento setenta y uno a la doce mil.----------

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes

expuestos, los cónyuges Alberto Hartmann Garcés y Ana Molina Rojas de Hartmann, ceden y transfieren a favor del señor Juan Xavier Falquez Salcedo, las tres mil (3.000) participaciones sociales que las tiene en la Compañía Agbaco y que se detallan en la Cláusula inmediata anterior.----------

CUARTA: PRECIO:- El precio que el señor Juan Xavier Falquez Salcedo paga a los Cedentes-Vendedores, por las acciones es el de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000), que lo tienen recibido en dinero efectivo. Por lo tanto, una vez perfeccionado este instrumento, pasarán a gozar de todos los beneficios que confiere la Ley a los socios de este tipo de personas jurídicas.----------

QUINTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y AUTORIZACION:- Las partes declaran que aceptan íntegramente el contenido de esta escritura por lo que la aprueban y se ratifican, quedando autorizado el Cesionario-Comprador, solicite al señor Registrador Mercantil siente la razón correspondiente al márgen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al márgen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo a cargo del señor Notario Segundo del Cantón.----------

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas para su perfeccionamiento.----------

f).- Doctor Rodrigo Saltos Espinoza.- Abogado.- Registro número novecientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta que conjuntamente con el documento habilitante que se adjunta queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas

de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

Sr. Alberto Hartmann Garcés

C. I. No. 0701734931

C. V. No. EXENTO

Sra. Ana Molina Rojas de Hartmann

C. I. No. 0701734923

C. V. No. EXENTO

Sr. Juan Xavier Palquez Saloedo

C. I. No. 09-1115343-5

C. V. No. 171-259

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

e/j

SE OTOR=

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Machala, Mayo 12 de 1994

Señor Doctor
JOSE XAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
Ciudad.

Señor Notario:

A fin de que se incorpore como documento habilitante en la escritura de cesión de participaciones, tengo a bien CERTIFICAR: Que la JUnta General Extraordinaria de Socios de AGRICOLA BANANERA COMERCIAL AGBACO C. LTDA. celebrada en esta ciudad de Machala, el dia martes tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió autorizar al socio ALBERTO HARTMANN GARCES ceda y transfiera al señor JUAN XAVIER FALQUEZ SALCEDO, tres mil participaciones sociales, en esta forma: CERTIFICADO No. 10, desde la 41 hasta la 80' y la 251 a la 380; CERTIFICADO No. 13 desde l a9171 a la 12.000,----------

Atentamente,

Juan falquez Zambrano
Gerente-Secretario

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al original.
Machala, 13 MAY 1994
Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al original.
Machala, 13 MAY 1994
Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

6ª 837 | 89

RESOLUCION Nº 0206

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

en uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nº 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo Nº 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración Nº 0124.80.I de 15 de Junio de 1980, efectuada por el señor ALBERTO HARTMAN GARCES de nacionalidad COLOMBIANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALBERTO HARTMAN GARCES, de nacionalidad COLOMBIANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa No Inmigrante Categoría 12-VI, otorgada el 11 de Octubre de 1978 por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALBERTO HARTMAN GARCES, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a 10 JUL. 1980

ING. FRANCISCO GUZMAN MERIZALDE

ON/AVV

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede, la misma que consta de una foja útil.- Guayaquil, 11 de Julio de 1.980.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se dieron copias 11/7/80

Se dió 4 copias 9/6/87

15541

DR. JOSE J. CARRERA ROMAN · REPUBLICA DEL ECUADOR · NOTARIA - MACHALA

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración · Dirección Regional en el Litoral · Guayaquil

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA · NOTARIA PUBLICA · REPUBLICA DEL ECUADOR · GUAYAQUIL

TIMBRE JUDICIAL

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

NOTARIA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 13 MAY 1994
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 13 MAY 1994
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA . MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA
CANTON MACHALA
DR. J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía AGRICOLA BANANERA COMERCIAL " AGBACO" C. LTDA. a foja adicional No. 119 del Registro Mercantil del año 1.979; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 1.992 del Registro Mercantil del año 1.986.- Machala, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA